



**CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA**

**ACUERDO No.
LXVIII/PPACU/0324/2026 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

ACUERDA

PRIMERO.- La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), y a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), a través de sus representaciones en el Estado de Chihuahua, así como a la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Chihuahua, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias y en la medida de lo posible, no bajen la guardia y fortalezcan de manera permanente las acciones coordinadas, a fin de continuar enfrentando conjuntamente las distintas amenazas fitosanitarias, y proteger los bosques chihuahuenses, para tal efecto:

I. Refuercen los sistemas de monitoreo, detección temprana y alerta fitosanitaria, mediante brigadas especializadas y el uso de tecnologías de georreferenciación.



**CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA**

**ACUERDO No.
LXVIII/PPACU/0324/2026 II P.O.**

- II. Agilicen la atención de reportes e implementación de acciones de saneamiento forestal, reduciendo los tiempos de respuesta ante brotes de plagas y enfermedades.

- III. Incrementen la coordinación interinstitucional con ejidos, comunidades, propietarios forestales y autoridades municipales para la ejecución oportuna de medidas de control.

- IV. Destinen y gestionen mayores recursos técnicos, humanos y financieros para el combate de plagas forestales.

- V. Fortalezcan los programas de capacitación y asistencia técnica dirigidos a productores forestales para la prevención y manejo adecuado de plagas.

- VI. Implementen campañas de concientización y educación ambiental sobre la importancia de la sanidad forestal.

- VII. Promuevan el manejo forestal sustentable como medida preventiva para reducir la incidencia de plagas.



**CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA**

**ACUERDO No.
LXVIII/PPACU/0324/2026 II P.O.**

VIII. Den seguimiento y evaluación periódica a las acciones implementadas, a fin de garantizar la protección de los ecosistemas forestales del Estado de Chihuahua, su sostenibilidad y el bienestar de las generaciones presentes y futuras.

IX. Establezcan o fortalezcan un sistema de monitoreo permanente mediante el uso de tecnologías de teledetección, incluyendo imágenes satelitales, drones y sistemas de información geográfica, para la detección temprana de brotes.

X. Evalúen la viabilidad de establecer una declaratoria de emergencia fitosanitaria forestal en las regiones con mayor afectación en el Estado de Chihuahua.

XI. Refuercen, a través de la CONANP, el monitoreo, vigilancia y atención de plagas forestales dentro de las Áreas Naturales Protegidas y sus zonas de influencia, mediante programas específicos de inspección y brigadas especializadas en conservación.

XII. Implementen, en coordinación con la CONANP, estrategias de manejo fitosanitario diferenciadas para Áreas Naturales Protegidas, privilegiando



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

ACUERDO No.
LXVIII/PPACU/0324/2026 II P.O.

acciones que garanticen la conservación de la biodiversidad y minimicen impactos ecológicos.

XIII. Establezcan mecanismos de coordinación permanente entre la CONANP y la CONAFOR para la atención oportuna de brotes de plagas en zonas de alto valor ecológico, asegurando la intervención inmediata en áreas prioritarias de conservación.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades antes mencionadas, para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

ACUERDO No.
LXVIII/PPACU/0324/2026 II P.O.

PRESIDENTE

DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ

SECRETARIO

DIP. FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ
VILLEGAS

SECRETARIO

DIP. PEDRO TORRES ESTRADA